

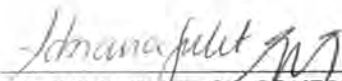

**ADICIÓN Y PRORROGA NUMERO 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 48 DEL 18/01/2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y MARCO
TULIO GUZMAN MARTINEZ**

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **MARCO TULIO GUZMAN MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 72.278.833 de Bogotá, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No 48 del 18/01/2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 18/01/2013 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 48 de 2013 con **MARCO TULIO GUZMAN MARTINEZ**, cuyo objeto es "prestar los servicios profesionales como Desarrollador de Software en todo lo relacionado con la implementación del nuevo sistema misional, y demás proyectos que le sean asignadas", con término de ejecución hasta el 31 de Octubre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$54.784.000) el cual incluye todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato u orden conlleve, y que fue objeto de adición y modificación el 24/08/2013. **3)** Que mediante solicitud de adición y prórroga al contrato, realizada por el supervisor **JAIME LEONARDO BERNAL PULIDO**, se expuso lo siguiente: "El ingeniero **MARCO TULIO GUZMAN MARTINEZ**, viene prestando sus servicios profesionales, mediante el contrato No. 172 de 2013, cuyo objeto es "El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar los servicios profesionales como Desarrollador de Software en todo lo relacionado con la implementación del nuevo sistema misional, y demás proyectos que le sean asignados", con plazo de ejecución hasta el 31 de Octubre de 2013. No obstante, el ICFES requiere de los servicios brindados por el contratista en referencia durante los meses de Noviembre y Diciembre, dado que el proyecto misional continuará desarrollándose de acuerdo con lo planeado y para ello es fundamental contar con los servicios de dicho profesional, para que continúe ejerciendo el rol de Desarrollador de Software, por lo que se hace necesario adicionar el valor del contrato y prorrogarlo. Cabe aclarar que la proyección de la duración del contrato no se pudo realizar hasta final de año debido a inconvenientes de tipo presupuestal que fueron resueltos hasta el último trimestre de este año, pero que no cambiaban la estrategia para la ejecución del proyecto, la cual estaba definida para continuar hasta finales de este año con el personal contratado. Así las cosas, se requiere adicionar al valor del contrato la suma de \$11.400.000 (El compromiso presupuestal debe realizarse por \$11.673.600, suma que incluye el IVA auto retenido), y prorrogar el mismo hasta el 31 de Diciembre de 2013. La forma de pago del valor a adicionar se pagará así: Un pago por valor de \$ 5.700.000 mes vencido, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Noviembre y un pago por valor de \$ 5.700.000 mes vencido, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Diciembre ". **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 1423 del 17/10/2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (11.673.600). Este valor será cancelado así: un pago por valor de \$ 5.700.000 mes vencido, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Noviembre de 2013 y un pago por valor de \$ 5.700.000 mes vencido, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Diciembre de 2013. El valor se encuentra respaldado

for

**ADICIÓN Y PRORROGA NUMERO 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 48 DEL 18/01/2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y MARCO
TULIO GUZMAN MARTINEZ**

con el certificado de disponibilidad presupuestal No 1423 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA-**: Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas en proporción al valor adicionado y al tiempo prorrogado. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 48 de 2013. Las demás condiciones del contrato u orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 22/10/2013

| | |
|--|---|
|  ADRIANA JULET GIL GONZÁLEZ |  MARCO TULIO GUZMAN MARTINEZ |
| ORDENADOR DEL GASTO ICFES | CONTRATISTA |

Elaboró: DANY ANDRES SUAREZ SANCHEZ 